

PLAN DE VOLUNTARIADO

**BANCO DE
ALIMENTOS
INFANTILES**

Banco de Alimentos Infantiles

NINGÚN NIÑO/A SIN DESAYUNO EN ESPAÑA



2020/2024

1. DENOMINACIÓN

PLAN DE VOLUNTARIADO BANCO DE ALIMENTOS INFANTILES

2. RESPONSABLE DEL PROGRAMA

JOSE ANTONIO ABAD CEBAO

3. INTRODUCCIÓN

El Banco de Alimentos Infantiles es una entidad nacional, prestadora de servicios sociales, sin ánimo de lucro, y cuya finalidad principal es la atención , educación y promoción social de niños, niñas, adolescentes y sus familiares.

Opciones fines son: la defensa de la solidaridad y de la igualdad de todas las personas, los Derechos Humanos y los Derechos de la Infancia, la promoción de una sociedad intercultural, la opción por el desarrollo integral de la persona en todas sus dimensiones (corporal, intelectual, afectiva, social y espiritual), la opción por el voluntariado como agente de transformación social.

Coherentes con estas opciones, buscamos la mayor calidad en nuestra intervención mediante una formación inicial y continua que garantice su asunción, y trabajamos como personas voluntarias que desean ofrecer sus cualidades y tiempo de modo totalmente gratuito al servicio de quien más lo necesita.

Aunque contamos con personas contratadas en algunos proyectos que exigen una mayor cualificación específica y dedicación de horas, de nuestros proyectos promovemos a su vez el voluntariado mediante la sensibilización social y movilización para el compromiso, la formación de los voluntarios y voluntarias y el desarrollo de nuevos proyectos llevados a cabo desde el voluntariado.

Como Entidad de Voluntariado, asumimos los fines especificados en la Ley para las mismas:

- Promover la defensa de los derechos Humanos y de la Niñez
- Contribuir a la igualdad, a la eliminación de todo tipo de discriminación, de violencia o marginación
- Defensa del Medio ambiente y promoción de un ética ecológica
- Favorecer la mejora de la calidad de vida
- Fomentar los valores éticos, sociales y culturales
- Fortalecer las redes sociales

Entre nuestras actividades están incluidas las dirigidas especialmente a la sensibilización social para el voluntariado, la formación de los voluntarios y voluntarias, y la participación de los mismos en la Asociación como tal y en sus diferentes programas.

4. FINES Y OBJETIVOS DE NUESTRA ENTIDAD

Atención social inmediata en emergencias sociales en personas en riesgo de exclusión en colaboración de servicios sociales municipales y no cubiertas por otras ayudas sociales. Se realiza directamente en el hogar familiar.

Atención social de una situación sobrevenida que provoca un riesgo de vulnerabilidad o desprotección social que afecta a la cobertura de las necesidades básicas de una persona o grupo de personas de forma puntual y que modifica cualitativamente su contexto personal y social, necesitando una rápida intervención para no agravar el problema, no cubiertas por otras ayudas.

5. ACTIVIDADES QUE PUEDE DESARROLLAR EL VOLUNTARIADO

1. Participación en tareas de programación, realización y evaluación de las actividades incluidas en los diversos proyectos de la Asociación o en las actividades conjuntas de la misma.
2. En el caso de que sean miembros socios de la Asociación, todas las relacionadas con la marcha de la Asociación: participación en Asambleas, elección de la Junta Directiva, formar parte de la misma y llevar a cabo las funciones asignadas, etc., según los Estatutos y el Reglamento de Régimen Interno de la misma.
3. Tareas de gestión, apoyo en las justificaciones, búsqueda de recursos, formación de educadores, elaboración de programas educativos,...

4. Campañas de sensibilización, formación, elaboración de programas educativos, representación de la Asociación, cuando así se determine, en diversos foros.

5. Participación en otras tareas de carácter general: diseño y distribución de publicidad, correo, limpieza y mantenimiento del Centro, otros servicios...

6. ÁMBITO TERRITORIAL

El ámbito de actuación es todo el territorio del estado español.

7. DURACIÓN PREVISTA DE EJECUCIÓN

La duración prevista de este plan es por cuatro años

8. PERFIL DEL VOLUNTARIADO EN NUESTRA ENTIDAD

1. La persona que acepta ser voluntario o voluntaria debe ser mayor de 18 años y preferentemente con alguna experiencia en ONG
2. Debe asumir los principios fundamentales que marca la Ley del Voluntariado que inspiran la acción voluntaria: solidaridad, voluntariedad y libertad, gratuidad y vinculación a la entidad de voluntariado y a un programa de voluntariado.
3. Debe realizar la formación requerida.
4. Debe cumplir los compromisos de actuación recogidos en el Código de Buen Trato de la entidad
5. Debe acreditar que no hayan sido condenados por sentencia firme por delitos contra la libertad e indemnidad sexual, trata y explotación de menores
6. Debe tener capacidad para trabajo en equipo, disponibilidad para aprender y formarse, y madurez personal.
7. Requiere motivación y apuesta personal por este tipo de proyectos socioeducativos, sensibilidad y actitud crítica hacia la sociedad.

9. PROCESO DE INCORPORACIÓN

Las personas que quieren realizar voluntariado en acuden a nuestros centros o de entidades con los que se tienen convenios de colaboración.

El proceso de incorporación como voluntario o voluntaria es el siguiente:

1.- Entrevista del voluntario/a con el Presidente/a o Coordinador/a para:

- Presentarle la Asociación: su identidad y los diversos programas y proyectos que desarrolla.
- Descubrir las expectativas del voluntario/a, la motivación desde la que se acerca a la Asociación y su adecuación a la misma.

En esta fase se hace entrega al voluntario/a de material escrito sobre la Asociación y el presente

“Plan de Voluntariado”, para su lectura y conocimiento.

2.- Reunión con la persona Coordinadora o Coordinadoras de los Proyectos donde puede intervenir para:

- Presentarle en profundidad los distintos Proyectos.
- Aclarar dudas sobre los proyectos, criterios educativos, las actividades.
- Orientarle sobre el Proyecto más interesante para su perfil y según las necesidades de la Asociación.

3.- Reunión con la personas Coordinadora para:

- Ubicarlo en el proyecto decidido y presentarlo al Equipo del mismo.

4.- Reunión con el Equipo Educativo del Proyecto para:

- Establecer por escrito los horarios, duración, compromisos, funciones, destinatarios..., de su intervención y cuantas cuestiones se vean convenientes.
- Establecer la persona de referencia, dentro del proyecto, que acompañara al voluntario/a en su recorrido, orientándole, aclarándole dudas y sirviendo de nexo de unión con el resto de voluntarios.

5.-Formalizar el compromiso de colaboración y la comunicación para el alta en los seguros correspondientes de acuerdo con la Ley del Voluntariado.

10.- SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

Se establecerá un programa de seguimiento y evaluación de la persona voluntaria, por medio de reuniones periódicas y criterios fijos de evaluación. En este proceso han de tenerse en cuenta aspectos fundamentales como la formación, el cumplimiento de los compromisos y responsabilidades, y las reuniones de programación, evaluación o encuentros festivos.

11. COMPROMISOS DE NUESTRA ASOCIACIÓN Y DE LAS PERSONAS VOLUNTARIAS

1. Compromisos de la Asociación:

- Acoger e integrar al voluntario en el Proyecto concreto, ofreciéndole la información, asesoramiento, formación y medios materiales que necesite para el desarrollo de su tarea.
- Ser tratada en condición de igualdad, sin ningún tipo de discriminación
- Reconocer mediante un certificado la duración del voluntariado y las actividades realizadas
- Reconocimiento al valor social de su contribución y de las competencias, aptitudes y destrezas conseguidas.
- Pagar todos los gastos contraídos por el voluntario/a que se deriven de la actividad de su voluntariado.
- Hacerles un seguro de accidentes y de responsabilidad civil que cubra su trabajo voluntario en la Asociación.
- Ofrecer una acreditación identificativa de su condición de persona voluntaria
- Dar facilidades de formación al voluntario, pudiendo participar en encuentros, cursos, y otras actividades que se organicen.
- Aquellos otros que vengan exigidos desde la legislación vigente sobre Voluntariado y en concreto el de garantizar el cumplimiento de los derechos y deberes reconocidos a las personas voluntarias en la Ley de Voluntariado.

2. Compromisos adquiridos por la persona voluntaria:

- Respetar y/o asumir las opciones y el estilo educativo de la Asociación.

- Respetar al máximo los derechos de las personas destinatarias, sus familias y personas de la entidad
- Asunción del Código de Buen Trato de la Asociación
- Participar en los encuentros formativos para las personas voluntarias
- Aceptar las normas de funcionamiento de la Asociación y del proyecto donde esté, y mantener la confidencialidad de la información recibida sobre los destinatarios/as de los Programas.
- Mostrarse abierto a las necesidades de la Asociación en su Programa de Voluntariado.
- Respetar y cuidar los recursos materiales que pongan a su disposición
- Aquellos otros que vengan exigidos desde la legislación vigente sobre Voluntariado y en concreto el de garantizar el cumplimiento de los derechos y deberes reconocidos a las entidades de voluntariado y a sus destinatarios en la Ley de Voluntariado.

La asunción de estos compromisos vendrá formalizados mediante la firma de un documento de “compromiso de colaboración” por parte de la entidad y de cada voluntario/a una vez decidida su incorporación.

12. FORMACIÓN QUE SE OFRECE DESDE LA ENTIDAD

1. Formación de la entidad, el estilo educativo y la población destinataria del proyecto
2. Formación específica en materia de educación social.

13. Este plan de voluntariado ha sido aprobado en asamblea el 1 de agosto de 2020.

BANCO DE ALIMENTOS INFANTILES.